

# Memoria justificativa del contrato TSA0073495



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ACOPLAMIENTOS RANURADOS PARA COLECTORES PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA OBRA: "PROYECTO ACTUALIZADO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR XV DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE (LEÓN)" N° 0580184, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

## **Índice**

1. Justificación de la contratación .....	3
2. . Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes. ....	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado de contrato....	4
5. Justificación de los criterios de solvencia. ....	6
5.1. Justificación de clasificación de contratistas.....	6
5.2. Justificación de los criterios de solvencia .....	7
5.2.1. Solvencia económica y financiera.....	7
5.2.2. Solvencia técnica.....	7
5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.....	8
6. Justificación de los criterios de adjudicación. ....	8
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	8
8. Justificación de la tramitación de urgencia .....	9

## **1. Justificación de la contratación**

Con fecha 12 de junio de 2020, el Ministerio de agricultura, pesca y alimentación, nos encargó la obra: "PROYECTO ACTUALIZADO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR XV DE LA SUBZONA DE PAYUELOS, ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE (LEÓN Y VALLADOLID)" N° 0580184.

El objeto de este contrato es la contratación de suministro de acoplamientos ranurados para colectores para la estación de bombeo.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Lote ÚNICO: Código CPV: 44167100 - Acoplamientos

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La licitación se corresponde con contrato de "suministro" por un valor estimado de contrato de 60.668,64 €, impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

## **3. Justificación de la no división en lotes.**

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y organizativo ya que podría haber distintos adjudicatarios en los lotes que se establecieran.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de setenta y tres mil cuatrocientos nueve euros con cinco céntimos de euro (73.409,05 €).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en compras de estas características.

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
8,00	Ud.	Adaptador a brida de 4" (114,3 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado con bridas PN-10 según norma UNE-EN 1092-1-2:2008. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Protegidos con galvanizado en caliente.	22,05	176,40
8,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 4" (114,3 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	15,23	121,84
2,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 6" (168,3 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	27,04	54,08
0,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 8" (219,1 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	-	-
2,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 10" (273,0 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	101,85	203,70
12,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 12" (323,9 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449	122,12	1465,44

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
		y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.		
2,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 14" (350 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	156,35	312,70
24,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 16" (406,4 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	190,05	4.561,20
4,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 18" (457,0 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	280,00	1.120,00
6,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 20" (508,0 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	314,42	1.886,52
16,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 24" (610,0 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	535,21	8.563,36
12,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 28" (711,2 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	1.216,95	14.603,40
4,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 48" (1.219,2 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-	2.500,00	10.000,00

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
		EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.		
4,00	Ud.	Acoplamientos flexibles de 56" (1.422,2 mm) para conexión de tubos de extremo ranurado tipo OGS o similar. Los materiales serán de fundición dúctil conforme a la norma ASTM A-536 grado 65-45-12. Los tornillos y tuercas estarán fabricados bajo la norma ASTM A-449 y ASTM A-183. Elastómeros fabricados de acuerdo a la norma UNE-EN 681-1. Protegidos con galvanizado en caliente.	4.400,00	17.600,00
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>60.668,64€</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>12.740,41€</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>73.409,05€</b>	

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), sesenta mil seiscientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (60.668,64 €).

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	60.668,64 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	60.668,64 €

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

### 5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

## 5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

### 5.2.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 60.600,00 €.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los últimos tres años disponibles si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

### 5.2.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

1. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:
  - a) Ficha técnica de cada tipo de acoplamiento solicitado en el cuadro de unidades adjunto, incluyendo materiales, revestidos, normas de fabricación, dimensiones y pesos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.
  - b) Marca comercial y modelo de cada uno de los acoplamientos ofertados. Para ello se deberá cumplimentar correctamente el siguiente cuadro:

Descripción	Marca comercial	Modelo
Acoplamiento flexible DN 100		
Acoplamiento flexible DN 150		
Acoplamiento flexible DN 200		
Acoplamiento flexible DN 250		
Acoplamiento flexible DN 300		
Acoplamiento flexible DN 350		
Acoplamiento flexible DN 400		
Acoplamiento flexible DN 450		

Descripción	Marca comercial	Modelo
Acoplamiento flexible DN 500		
Acoplamiento flexible DN 600		
Acoplamiento flexible DN 700		
Acoplamiento flexible DN 1000		
Acoplamiento flexible DN 1200		
Acoplamiento flexible DN 1400		

### 5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículo 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, se establece como criterio de valoración el precio y criterios evaluables mediante fórmulas.

#### Criterio coste-eficacia.

- **PRECIO.** Se atribuirán **100 puntos** a la oferta cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  **$P_x$**  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  **$P_{\max}$**  la puntuación máxima,  **$O_x$**  el importe de la oferta del licitador, y  **$O_{mb}$**  el importe de la oferta más económica.

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

## **8. Justificación de la tramitación de urgencia**

No es de aplicación

En León, a 28 de julio de 2022

Fdo. Joaquín A. Cedrón Rivas